

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ARTESANAL DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	<p>Este trámite permite a las personas naturales o jurídicas que cuentan con un Permiso Minero Artesanal obtener la Autorización de Explotación Artesanal de Materiales Áridos y Pétreos, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, ambientales y administrativos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>La autorización habilita al titular del permiso para realizar actividades de explotación artesanal de materiales áridos y pétreos dentro del área autorizada, una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, ambientales y catastrales correspondientes.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a las personas naturales o jurídicas titulares de un Permiso Minero Artesanal, que requieran obtener la Autorización de Explotación Artesanal de Materiales Áridos y Pétreos para desarrollar actividades de explotación dentro de la jurisdicción del cantón Naranjal, de conformidad con la Ley de Minería, su Reglamento y la Ordenanza Municipal vigente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtener autorización o permiso.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

El solicitante deberá presentar de acuerdo a la Ordenanza vigente **Art. 100.**

Requisitos para autorización de explotación artesanal.- Una vez obtenido el Permiso Minero Artesanal, el beneficiario solicitará la Autorización de Explotación de materiales áridos y pétreos, solicitud que será firmada por el peticionario, el técnico responsable y el patrocinador legal; a la que se anexará lo siguiente:

1. Formulario lleno con la información respectiva;
2. Inscripción en ARCOM de la protocolización del Permiso Minero Artesanal otorgado;
3. En los casos en que el Permiso haya sido conferido con anterioridad por el Ministerio Sectorial, previamente a la solicitud de Autorización Municipal para la Explotación o Tratamiento de materiales áridos y pétreos, el titular certificará que ha convalidado los respectivos títulos mineros dentro del plazo previamente otorgado por la Municipalidad.
4. Permiso Ambiental otorgado por la entidad competente;
5. Certificación de la Autoridad Única del Agua, respecto de la eventual no afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua.
6. Autorización de la Autoridad Única del Agua para captar aguas de cuerpos hídricos superficiales o subterráneos para el tratamiento de los materiales explotados, de ser el caso.
7. Declaración juramentada notariada en la que exprese conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones, instalaciones militares, infraestructura petrolera, instalaciones aeronáuticas, redes o infraestructura eléctricas, o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.

En esta misma declaración hará constar el expreso conocimiento de las disposiciones de ley y de la presente ordenanza y su compromiso de irrestricto cumplimiento de las mismas.

En los casos en que la concesión otorgada, tanto por el Ministerio Sectorial o por el GAD Municipal de Naranjal, se sobreponga a terrenos de propiedad privada, el concesionario no podrá efectuar la explotación de materiales de construcción sin contar con el debido contrato o autorización notariada otorgada por el propietario de dicho predio.

¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Petición	Concesionario	

2	Recepta y remite petición	Secretaría General
3	Ingresa petición a la Jefatura de Áridos y Pétreos	Asistente
4	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía
5	Título de cobro	Rentas
6	Pago	Tesorería
7	Comprobante de pago	Concesionario
8	Informe Técnico	Técnico del área
9	Subsana	Concesionario
10	Informe Ambiental	Jefe y Técnico de medio ambiente
11	Subsana	Concesionario
12	Informe Legal	Abogado del Área
13	Subsana	Concesionario
14	Informe Catastral	Jefe de Catastro
15	Cumplimiento de Informes	
16	Resolución Administrativa	Delegado de Alcaldía
17	Entrega de Resolución Administrativa.	Asistente
18	Protocolizar e inscripción	Concesionario
19	Inscripción ARCOM	Concesionario

20	Inscripción Municipal	Delegado de Alcaldía	
21	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía	
22	Título de cobro	Rentas	
23	Pago	Tesorería	
24	Inscripción Registro Minero Municipal	Delegado de Alcaldía	
25	Entrega	Asistente	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ARTESANAL

¿Cuál es el costo del trámite?

Canales de atención:

El valor corresponde a las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal vigente para la emisión de la Autorización de Explotación Artesanal de Materiales Áridos y Pétreos y demás valores administrativos aplicables.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De Lunes a viernes de 08h00 a 17h00. Excepto Feriado.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS
Correo Electrónico: aridosypetresnaranjal@gmail.com
Teléfono: 0967567841

Transparencia